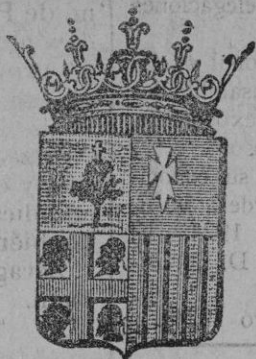


PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Los aumentos de la provincia. Año 50 pesetas  
En semestres: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
En trimestres: » 22'50 ; » 45 ; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 39; dond e deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.  
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A origina acompañaár un sello móvil de 50 céntimo por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañaár un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 febrero 1924).

Núm. 977.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### PRESIDENCIA

Terminando en 29 del actual el período de recaudación voluntaria del cuarto trimestre de Contingente provincial, he creído procedente recordarlo a los Ayuntamientos de la provincia, para evitarles responsabilidades del procedimiento ejecutivo en que incurrierian los que dejaren transcurrir el expresado plazo sin haberlo verificado.

Zaragoza, 14 de febrero de 1924. — El Presidente, Antonio Lasierra.

### SECCIÓN PRIMERA

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### HACIENDA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para el más exacto cumplimiento de la disposición adicional del Real decreto de 16 del actual, publicado en la Gaceta del 17, modificando algunos artículos de la ley de Contrabando y defraudación de 3 de septiembre de 1904, reformada por la de 18 de julio de 1922, y a fin de que el perdón que en dicha disposición adicional se concede llegue a conocimiento de los contribuyentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por las Delegaciones Regias se ordene la inmediata publicación de la mencionada disposición adicional y de las reglas aclaratorias que a continuación se expresan en los Boletines Oficiales (1) de las provincias que comprende su Región y por los demás medios de difusión que estime eficaces, a fin de darla la mayor publicidad para que la concesión del perdón que la misma comprende llegue a conocimiento de los interesados.

2.º Que sin perjuicio de que en cada Delegación Regia se concentren todas las declaraciones que para acogerse al perdón de responsabilidades se formulen por los contribuyentes, y a fin de facilitar su presentación, las solicitudes deberán dirigirse a los Delegados Regios de la Región respectiva; pero podrán ser presentadas en las Delegaciones de Hacienda,

(1) Véase el B. O. del 23 del corriente.

que las cursarán sin demora a dichas Delegaciones Regias.

3.º Que, como en la disposición adicional se establece, la relevación de multas y responsabilidades no alcanza a los que estén sometidos a expediente, y en ningún caso a los derechos del Tesoro.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., A. Fidalgo.

(Gaceta 21 febrero 1924).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.204.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Espectáculos. — Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama del día 23 del mes en curso, me dice lo siguiente:

«Para mejor cumplimiento artículos noveno y décimo Reglamento espectáculos y no perjudicar tampoco intereses empresas, tenga usía presente que funciones deberán empezar hora en punto anunciada carteles y terminar una madrugada, excepto días festivos y estreno o beneficio, en que se concederá media hora de prórroga».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.137.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

A contar de la fecha de este anuncio puede practicarse el vertido a la red general del alcantarillado de las fincas enclavadas en la calle de Miguel Seret, trozo comprendido desde el camino de San José hasta el edificio de los Tranvías.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndose que el plazo para solicitar este servicio finará el 20 de agosto del corriente año, y que los interesados que en dicho término no lo ejecuten, incurrirán en la penalidad del arbitrio extraordinario de pozos negros, aun no existiendo éstos, y también los edificios que viertan a alcantarillas particulares, todo con arreglo a lo preceptuado en el vigente presupuesto municipal y reglamento del alcantarillado.

Zaragoza, 20 de febrero de 1924.—El Alcalde, Juan Fabiani.

\*\*\*

Núm. 1.136.

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de 12 árboles secos existentes en el cami-

no de Pastriz, se abre concurso para su adjudicación al mejor postor, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y papel de case S.ª en el Negociado de Montes, hasta el día 6 de marzo próximo, por el precio en alza de 25 pesetas en que han sido valorados, y con la obligación de ser de cuenta del adjudicatario el arranque de los mismos, y también el pago de este anuncio.

Zaragoza, 20 de febrero de 1924.—Juan Fabiani.

\*\*\*

Núm. 1.169.

Aprobada con fecha 11 de los corrientes por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la Ordenanza formada para la exacción del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones con capital superior a 500.000 pesetas, se anuncia al público a los efectos de la vigencia de dicha Ordenanza, según preceptúa el art. 1.º del Reglamento de 29 de junio de 1911.

Zaragoza, 21 de febrero de 1924.—El Alcalde, Juan Fabiani.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Nota anuncio.

D. Benito Pallarés Pallás, Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros, ha solicitado autorización para prolongar la red de abastecimiento de aguas y el alcantarillado del pueblo en una longitud aproximada de 400 metros, siguiendo la carretera de Gallur a Sagués, kilómetro 32.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 48, apartado B) del vigente reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que en el plazo de quince días se presenten por los interesados las reclamaciones oportunas.

Zaragoza, 23 de febrero de 1924.—El Jefe, Miguel Mantecón.

Núm. 1.182.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

### Anuncio para la subasta de inmuebles

#### Contribución urbana. — Varios años.

D. José María Zabala y Beotas, Recaudador de Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruye los débitos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta de inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 12 de marzo de 1924, a las diez, en la calle de Lorenzo, núm. 22, principal; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

*Ignacio Aibar y Villarroya.*

Solar, situado en la calle de San Blas, núm. 32 moderno; linda por la derecha con la casa núm. 30 de D.ª María Pérez, izquierda con la núm. 34 de don Ramón Júlvez y por el testero con los mismos.

Valor para la subasta, 150 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y se admitirán posturas a nombre de tercera persona.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 22 de febrero de 1924 — El Recaudador, José M.ª Zabala.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.130.

**Castejón Valdejasa.**

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal: la primera con el sueldo anual de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía por el plazo de ocho días, desde el en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales se proveerá; advirtiendo que el que la desempeña interinamente lo hace a satisfacción del Ayuntamiento.

Castejón de Valdejasa, 19 de febrero de 1924.  
El Alcalde, Ildefonso Carde.

Núm. 1.145.

**Daroca.**

Proyecto del presupuesto, que forman el Alcalde presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Daroca y Secretario del mismo

para atender a las cargas de la Administración de Justicia, del partido judicial, durante el ejercicio de 1924-25, el cual ha de ser sometido a la aprobación de la Junta formada por los representantes de los Ayuntamientos del partido.

Artículo.	PRESUPUESTO DE GASTOS	Pesetas.
<b>CAPITULO I</b>		
1.º	Sueldo del Médico forense, según R. D de 12 de abril de 1915.....	1.500
2.º	Retribución al Depositario de los fondos.....	100
3.º	Idem al Secretario del Ayuntamiento de Daroca .....	500
4.º	Idem al Alguacil-portero de id.....	25
5.º	Estancias de presos pobres en el Hospital, a 1'75 pesetas diarias.....	150
	<b>Suma .....</b>	<b>2.275</b>
<b>CAPITULO II</b>		
1.º	Para obras de reparación en la Carcel	500
2.º	Para calefacción del Juzgado de instrucción .....	250
3.º	Para alumbrado del id.....	140
4.º	Para obras de reparación y entretimiento del Juzgado de instrucción .....	500
5.º	Para pagar el alquiler de la casa del señor Juez.....	900
6.º	Para material de la secretaría, remisión de piezas de convicción, etc...	250
7.º	Para el material que se precise en los casos de autopsias que haya que practicar anualmente.....	100
8.º	Para reparación y edificación sala autopsias .....	1.500
9.º	Para gastos de locomoción, salidas del Juzgado.....	300
	<b>Suma .....</b>	<b>4.440</b>
<b>CAPITULO III</b>		
1.º	Sostenimiento y gratificación del Depósito judicial de Mainar, como pueblo de etapa, anual.....	75
2.º	Idem del de Fuentes de Jiloca, anual.	50
	<b>Suma .....</b>	<b>125</b>
<b>CAPITULO IV</b>		
1.º	Para cuantos gastos imprevistos puedan ocurrir en este ejercicio.....	250
	<b>Suma .....</b>	<b>250</b>
	<b>Total general de gastos.....</b>	<b>7.090</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPITULO I</b>		
1.º	Resultas del ejercicio anterior por no haber satisfecho, al Médico de Mara, la cantidad consignada, ni deberse satisfacer según dispone la R. O de 5 de marzo de 1904.....	100
2.º	Repartimiento que se gira entre los pueblos del partido para cubrir el déficit del presupuesto.....	6.990
	<b>Total general de ingresos.....</b>	<b>7.090</b>

Daroca, 18 de diciembre de 1923.— El Alcalde, Arturo Soriano.—El Secretario, Manuel Lorente.

\*\*\*

En la ciudad de Daroca, a cuatro de enero de mil novecientos veinticuatro y previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de D. Arturo Soriano, Alcalde, Presidente de la Junta carcelaria del partido, se reunieron los representantes de los pueblos, Berrueco, Gallocanta, Abanto, Retascón, Orcajo, Romanos, Villafeliche, Mainar, Torralbilla, Anento, Lechón, Santed, Val de San Martín, Valdehorna, Balconchán, Montón, Used, Fuentes de Jiloca, Las Cuerlas, Ruesca, Miedes, Atea, Langa, Villanueva, Nombrevilla, Torralba de los Frailes, Fombuena, Villadoz, Badules y Daroca, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento.

El señor Presidente expuso que el objeto de la reunión, como se decía en la convocatoria, era aprobar el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos carcelarios. El Secretario dió lectura al presupuesto de gastos, figurando en el capítulo primero 2.275 pesetas en el segundo 4.440 pesetas, en el tercero 125 pesetas y en el cuarto 250 pesetas, haciendo un total de siete mil noventa pesetas, y en el presupuesto de ingresos figura una cantidad de cien pesetas y para el reparto entre los pueblos de seis mil novecientas noventa pesetas.

Puesto a discusión y vistas las cantidades que han pasado a cargo del Estado, fué aprobado en todas sus partes por unanimidad.

El representante de Abanto pidió la palabra para manifestar la conveniencia de que el reparto entre los pueblos se hiciera con arreglo al censo de población en lugar de por base contributiva.

Puesto a discusión se procedió a votación, dando el siguiente resultado: veinticuatro votos para que se haga con arreglo al censo de población de cada pueblo y cinco para que se haga con arreglo a base contributiva, siendo aprobado el que sea hecho el reparto según el censo de población de cada pueblo.

Se da cuenta de los pueblos que están en descubierto por atrasos de ejercicios anteriores, y por mayoría se acuerda facultar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Daroca para que haga efectivos los descubiertos en la forma que estime procedente y que los gastos que origine la recaudación se distribuyan en ejercicios siguientes a prorata entre los pueblos deudores.

En este estado se presentan los representantes de los pueblos de Villarreal y Manchonas, aprobando esta acta en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y extendida y leída la presente acta, encontrándola conforme, la firman un representante de cada Ayuntamiento con el señor Presidente de que yo Secretario certifico. — Arturo Soriano. — Jacinto Sebastián. — Andrés Marco. — Manuel Lorente. — Benito Navarro. — Blas Peribáñez. — Pascual Santo. — Juan Francisco Muñoz. — Francisco Ceberio. — Vicente Aguado. — Clemente García. — Manuel López. — Dámaso Desentre. — Valentín Marzo. — Julián Bello. — Pascual Serrano. — Julio Guerrero. — Manuel Blas. — Pascual Serrano. — Cándido Gimera. — Feliciano Rubio. — Fran-

cisco Cortés. — Domingo Pardillos. — Agustín Zarazaga. — Angel Valiente. — Carlos García. — Felipe Estella. — Cesáreo Lacasa. — Martín Tajada. — Calixto Gaudioso. — Miguel Ruber. — Rubricados.

Es copia del original a que me remito y con el V.º B.º del Sr. Alcalde y el sello de la Alcaldía la firmo en Daroca, a seis de enero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Manuel Lorente. — V.º B.º — El Alcalde, Arturo Soriano.

Núm. 1.193.

Epila.

D. Maximino Lorente Sariñena, Alcalde constitucional de Epila;

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y hora de las once, bajo mi Presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de uso voluntario de la Báscula de carros y de los derechos de venta en la vía pública durante el año económico de 1924-25, bajo el tipo de tres mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos, sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 150 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo D. Manuel Pinillos Serrano, vecino de Zaragoza, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente Modelo:

D. ...., vecino de ...., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece .... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de ... para ....

(Fecha y firma del proponente).

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera.

Epila, a 24 de febrero de 1924. — El Alcalde, M. Lorente.

Núm. 1.170.

Salvatierra de Esca.

Habiéndose ausentado de esta localidad el mozo Ciriaco Ansó Escuer, número 6 del sorteo del reemplazo de 1923, así como también la familia del mismo, cuyo domicilio de todos

ellos se ignora, se le cita por la presente a dicho mozo para el día 2 de marzo próximo, a las nueve de su mañana, comparezca en estas Casas Consistoriales para revisar la excepción que en el año anterior le fué concedida; en la inteligencia de que al dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que se refiere el art. 166 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas. Salvatierra de Esca, 21 de febrero de 1924. El Alcalde, Angel Garasa.

Núm. 433.

Caspe.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Caspe en sus sesiones celebradas durante el mes de diciembre de mil novecientos veintitrés.*

Sesión del día 9 — Aprobar el acta correspondiente a la sesión anterior.

Darse por enterada de haberse concedido al Ayuntamiento el derecho a los beneficios que determina el art. 3.º y 7.º de la Ley de 12 de junio de 1911.

Quedar igualmente enterada de la circular publicada por la Delegación de Hacienda de esta provincia fijando la anualidad para pago de los débitos al Estado en relación con la cuantía del presupuesto, acordando la inclusión de la cuota señalada en el próximo presupuesto, reservándose el derecho de reclamación por entender no debe regir como base de imposición la totalidad global, sino la de aquellos gastos exclusivos del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus servicios.

Visto el resultado negativo de la subasta celebrada para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Baja, se acuerda quede en suspenso el proyecto hasta que el tiempo permita su realización.

Autorizar al industrial D. Santiago Albiac Vicente para estampar en la envoltura del chocolate que fabrica el escudo de la ciudad.

Aprobar el extracto de los acuerdos correspondientes al mes anterior y remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceptar y que se pague con cargo al capítulo 1.º del presupuesto de gastos la relación de los efectuados en la Comisión nombrada para asistir a la recepción organizada en Zaragoza con motivo de la presencia de S. S. M. M.

Sesión del día 16 — Aprobar el acta correspondiente a la anterior sesión.

Quedar enterada con suma complacencia de la carta del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, en la que manifiesta el interés que tiene por atender a los deseos de la ciudad, expresados al General Gobernador en su reciente visita.

Visto el proyecto de presupuesto formulado para el próximo ejercicio de 1924-25, se acuerda su exposición al público por un plazo de quince días a los efectos del artículo 136 de la ley Municipal.

Autorizar a la Presidencia para que proceda a la distribución de fondos del mes conforme a

las respectivas consignaciones del presupuesto, y que siguiendo la costumbre establecida, ordene el pago anticipado de la mensualidad corriente al personal de oficinas, vigilancia y guarda, y se les abone ocho días de haber como aguinaldo de Pascuas.

Que en vista del resultado negativo de las tres subastas celebradas para la enajenación en venta de una parcela denominada «Alameda», se admitan proposiciones en la secretaría municipal, partiendo del tipo que se fijó para la última y que se haga público por medio de bando para conocimiento general.

Aceptar el informe del perito en la instancia de Ambrosio Vicente Vicente, autorizándole para la ejecución de la obra que solicita con sujeción al plano que en la misma acompaña y previo pago de los derechos establecidos.

Vista la instancia formulada por D. Nicanor Andrés Asensio, se acuerda rebajarle veintidós pesetas de la cuota que se le asignó en el repartimiento general del ejercicio anterior y que se tenga en cuenta al liquidarle la asignada en el del ejercicio actual.

Que en vista de lo por el mismo solicitado sobre arreglo de la casa-habitación que ocupa como Maestro nacional, se acuerda pase una Comisión y proponga las obras de adecentamiento que se estimen pertinentes.

Que a los efectos del capítulo 3.º de la vigente ley de Reclutamiento se publique el oportuno bando para la inscripción de mozos en el alistamiento del próximo reemplazo.

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 febrero 1877, se proceda por secretaría a la formación de las listas de Compromisarios para Senadores y se expongan al público el día 1.º de enero próximo.

Que por la Comisión correspondiente se tramite el expediente sobre formación de las listas de vecinos con derecho a la asistencia facultativa gratuita en el año próximo.

Dar cumplimiento a los artículos 56 y siguientes del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 sobre designación de los vocales natos para la formación del repartimiento general en el próximo ejercicio.

Aprobar las facturas presentadas por Manuel Bayo, de 15 y 121'60 pesetas, por trabajos en su taller, y otras dos de Esteban Sanz, por impresos para el Juzgado municipal y oficinas del Ayuntamiento.

Sesión del día 23. — Aprobar el acta correspondiente a la sesión anterior.

Contestar a la comunicación del Sr. Capitán de la Guardia civil, trasladando otra del señor Jefe de la Comandancia en el sentido de que el Ayuntamiento se halla dispuesto a sufragar los gastos de acuartelamiento de la fuerza en la forma en que hasta el presente ha venido haciéndolo, entrando en sus deseos, tan pronto como su situación económica lo permita, construir un edificio *ad hoc* que llene las condiciones de capacidad e higiene necesarias.

Que siguiendo la tradición salgan el Sr. Alcal-

de y Sr. Teniente, en el día de mañana, a postular por las calles en beneficio de los presos, asilados y enfermos del Hospital.

Aprobar la factura del industrial Sr. Latorre por gastos en el banquete ofrecido por este Ayuntamiento al Excmo. Sr. General Gobernador civil con motivo de su visita a la ciudad.

Aprobar otra del Sr. Pellicer importante 10'75 pesetas por dos pares de guantes para los carceros y otra de la Industrial Caspolina de 70 pesetas por orujo para la calefacción de las dependencias municipales.

Sesión del día 29, (extraordinaria). — Darse por enterada de la comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se nombra Delegado gubernativo en este partido judicial al Comandante de Ingenieros D. Anselmo Loscertales Sopena, quien, después de un efusivo saludo a la Corporación toma posesión del cargo, siendo saludado por el Alcalde en nombre de la ciudad, mostrando la satisfacción que siente por tan acertada elección y ofreciéndole la colaboración del Ayuntamiento, quien aceptará gustoso toda iniciativa y acatará todas sus disposiciones como superior gerárquico.

Sesión del día 30. — Aprobar el acta correspondiente a la sesión anterior.

Darse por enterado de una carta particular del Sr. Administrador de Correos participando el nombramiento de peatón nocturno a favor de José Royo Arbiol, hijo de esta ciudad y exprisionero de Abd-El-Krin, acogiendo con complacencia la designación y haciendo constar su agradecimiento a dicho Sr. Administrador, quien con el beneplácito de la Autoridad militar y fiel intérprete de los deseos del vecindario elevó la propuesta.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobernación el proyecto del Reglamento interior de las oficinas municipales.

Aprobar factura presentada por D. Tomás Blasco, importante 682'60 pesetas por impresos y material de oficina suministrado durante los meses de octubre a diciembre.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda otras facturas presentadas por D. Vicente Castillón.

Conceder socorro de lactancia de veinte pesetas a Ramona Ros Zuriguel con cargo al capítulo 5.º del presupuesto vigente.

Caspe, 19 de enero de 1924. — El Alcalde, Manuel Guáu. — El Secretario, Vicente Centol.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante

el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama a emplazo, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 22 y 238 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.116.

FRANCIA ROMERO, Atilano; natural de Vitoria, de estado soltero, profesión fustero de 20 años, hijo de Domingo y de Silveria; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para constituirse en prisión, si en el acto no presta fianza metálica de quinientas pesetas.

GALVEZ FREJA, Ramón José; hijo de Vicente y de Genoveva, natural de Maella, provincia de Zaragoza, su estado soltero, profesión moldeador, de 30 años de edad, de estatura 1'570 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; señas particulares, la uña del dedo índice de la manizquierda destrozada; domiciliado últimamente en Ceuta como soldado; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Ceuta, número 60, don Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta.

Ceuta, 7 de febrero de 1924. — El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.168.

#### Caspe.

D. José María García García, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que Benito Salas Salas, natural de esta ciudad, falleció en la misma el once de agosto de mil novecientos veintitrés, bajo testamento otorgado ante D. Juan José Hernández en veinticinco de marzo de mil novecientos quince, reclamando su herencia, en la parte que no dispuso en dicho testamento, su hermano Antonio Salas; habiendo acordado en el correspondiente expediente, llamar a los que se creían con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro de treinta días, a contar desde el siguiente día de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Dado en Caspe, a veinte de febrero de mil novecientos veinticuatro. — José M. García. — te mí, Cándido Mola.

Núm. 1.115.

#### Pina de Ebro.

D. Julio Felipe Mesanza y Bériz, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal seguida en dicho Juzgado contra

Antonio Budría Badía, sobre homicidio, he acordado en la ejecutoria de la mencionada causa, la venta en pública subasta de las siguientes fincas, sitas en términos de Quinto:

*De Manuel Budría Badía.*

1.º Un campo, en la partida Rincón Alto, de dos hanegas de tierra, parcela núm. 537 de la huerta de Quinto, que es porción de otro de mayor cabida; linda al norte con riego, sur con camino, este con Pedro Dobato y oeste con Juan Casanova: valorado en ochocientas pesetas.

2.º Otro campo, en la partida Contienda, de dos hanegas cuatro almudes, parcela número 630 de la alfarda de Quinto; lindante al norte con Lamberto Meltor Gracia, sur el mismo, este con camino y oeste con riego: valorado en setecientas pesetas.

3.º Otro campo, en la partida Chopada, de dos hanegas y diez almudes de tierra, parcela núm. 1.93; que linda al norte herederos de Juan Abenia, este riego y oeste camino: valorado en quinientas sesenta y cinco pesetas.

4.º Otro campo, en la Rambleta Nueva, de dos hanegas, tres almudes, parcela núm. 3.317; que confina al norte con Casa de las Mejanas, sur Joaquín Gabara, este viuda de Francisco Corral y oeste Pascual Lierta Laborda: valorado en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

5.º Porción indivisa de dos hanegas, tres y medio almudes, de un campo, en la partida Cabaña; lindante todo él al norte con camino, sur Agustín Abenia Baneras, este con riego de la Corba y oeste Manuel Subías Gonzalvo: valorado en novecientas treinta y tres pesetas.

6.º Otro campo, en la partida Sendalatorre, de seis hanegas de tierra; que linda con Jesús Jarauta, José Gabás y riego: valorado en dos mil cuatrocientas pesetas.

*De Antonio Alejandro Budría Badía.*

7.º Un campo, en la partida del Cañar bajo o Chorrillo, de dos hanegas y cuatro almudes de tierra; que linda al norte con brazal primero, este vía férrea, sur Antonio Dovato Borroy y oeste acequia principal: que está valorado en mil cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Quinto, se ha señalado el día ocho del mes de marzo próximo, a las once, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que aparecen tasados los bienes.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación.

3.º Que no existen títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan; y

4.º Que podrá hacerse proposición a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Pina de Ebro, a nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro. — F. Mesanza. P. S. M., M. Per Pineda.

Núm. 1.117.

**Zaragoza.—San Pablo.**

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, en el sumario número 355 de 1923, por alzamiento de bienes, se ofrece por este medio el indicado procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. Julio Fau, cuyo domicilio se desconoce, y a la vez se le cita de comparecencia ante dicho Juzgado para ser oído, en el plazo de cinco días, siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Zaragoza, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Licenciado Manuel Serrano.

Núm. 1.118.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. Emilio Belío Pallarés, Juez municipal ejerciente de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Petra Ceamanos, sobre robos, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

Una falda azul, mezcla lana, plisada: valorada en ocho pesetas.

Un cubrecorsé de lana, color café, apolillado: valorado en cuatro pesetas.

Una blusa seda azul, mada: valorada en cuatro pesetas.

Total, diez y seis pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado el día 10 de marzo próximo, a las diez, se hacen las advertencias siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.º Que no podrán hacerse mandas o posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; y

3.º Que cuantos deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar los objetos que se anuncian en este Juzgado, durante los días y horas hábiles hasta el en que tenga lugar la subasta.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro — E. Belío. P. H.: P. E. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui.

Núm. 1.120.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

El Sr. Juez municipal, ejerciente de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la

causa que se sigue sobre prevaricación, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a D. Miguel Liria Salvatierra, que tenía su domicilio en la plaza del Pilar, número 12, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración como testigo en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veinte de febrero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario: P. H., P. E. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui.

Núm. 1.167.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia), promovido por la Sociedad «Gracia y Alonso», contra D. José Pastor, vecino de Cetina, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se haga saber a dicho demandado Sr. Pastor la designación de perito por la parte ejecutante a favor de D. Benjamín Soria, para la tasación de los bienes embargados, a fin de que dentro del segundo día nombre otro por su parte, con apercibimiento de que se le tendrá por conforme.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. José Pastor, con el apercibimiento de referencia, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo mandado, que firmo en Zaragoza, a diez y seis de febrero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, P. H., P. E. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui.

Núm. 1.266.

Zaragoza.—Pilar.

D. Vicente Lope Ondé, Juez municipal suplente en funciones de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades originadas con motivo de multa impuesta por el Distrito Forestal a Francisco Guiral y Vicente Alfranca, se sacan a la venta en segunda pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, las fincas siguientes, sitas en término de Perdiguera:

*De Francisco Guiral.*

Un campo secano, sito en la partida del Corte Monte Alto, de cabida seis hanegas de tierra; linda al norte con campo de Inocencio Arruga, sur Saturnino Arruga, este y oeste monte: valorado en ochenta pesetas.

*De Vicente Alfranca.*

Un campo de secano, sito en término de Perdiguera, partida Valmayor, de cabida un cahiz de tierra; linda al norte con Seraffa Veniés, sur Cosme Navarro, este Melchor Castelreanas

y oeste con Cosme Navarro: valorado en diez pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, se señala la hora de las diez del día once de marzo próximo, y se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se admitirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que podrán hacer mandas o posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

4.ª Que no existen títulos de propiedad siendo de cuenta del comprador el proporcionarlos.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Vicente Lope Ondé. — P. H., P. E. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui.

## PARTE NO OFICIAL

### Los Tranvías de Zaragoza, S. A.

En cumplimiento a lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo próximo, a las doce, en el domicilio social, Paseo de Ategorrieta, Villa Matilde-Enea, San Sebastián, para el examen y aprobación, si ha lugar, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución del saldo de ésta, correspondiente al ejercicio del año de 1923. Modificación del Consejo y ratificación de los nombramientos hechos por el mismo.

Tienen derecho de asistencia a esta Junta y podrán ejecutarlo todos los accionistas que, poseyendo por lo menos diez acciones, acrediten haber depositado éstas o los documentos que demuestren que se hallan a disposición de sus propietarios, en un Banco español o extranjero de reconocido prestigio a juicio del Consejo en la Caja de la Compañía de Zaragoza, con cinco días de anticipación al señalado para la Junta.

La presente convocatoria anula la publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 21 del presente mes.

Zaragoza, 23 de febrero de 1924. — El Director, Pablo Herráez.

### DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

Imprentas del Hospicio.